



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 762 -2019-MPM-CH-A

Chulucanas, 30.SEP 2019

VISTO:

El Informe N° 00576-2019-UEPEI/MPM-CH (23.09.2019), e Informe N° 00454-2019-GDUTI/MPM-CH (23.09.2019), Proveído de Gerencia Municipal de fecha 26.09.2019; el Informe N° 00455-2019-GAJ/MPM-CH (26.09.2019), Proveído de Gerencia de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura, de fecha 30.09.2019 (inserto en el Informe N° 00455-2019-GAJ/MPM-CH), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 00576-2019-UEPEI/MPM-CH (23.09.2019), e Informe N° 00454-2019-GDUTI/MPM-CH (23.09.2019), el Jefe de la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión; y el Gerente de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura, respectivamente; solicitan se designe el **COMITÉ DE ENTREGA TERRENO** de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO VILLA BATANES, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA**", alcanzando para tal efecto; la propuesta correspondiente. Asimismo, se indica que la supervisión de la ejecución de la obra estará a cargo de la Empresa Prestadora de Servicio - EPS GRAU S.A., según convenio, adjuntando a través del Proveído de Gerencia de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura, de fecha 30.09.2019 (inserto en el Informe N° 00455-2019-GAJ/MPM-CH), el contrato de supervisión de obra adjudicado por la EPS GRAU al Consorcio Supervisor Batanes, alcanzado por dicha Entidad Prestadora de Servicios con Oficio N° 1645-2019-EPS GRAU S.A.-100 (Expediente N° 14447-2019);

Que, a efectos de iniciar los trabajos de ejecución del proyecto antes enunciado, se hace necesario la realización de entrega de terreno, para lo cual se deberá conformar una comisión para este acto;

Por tanto, estando a lo señalado y a lo indicado por Gerencia Municipal mediante Proveído S/N de fecha 26 de setiembre del 2019; y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 la cual prescribe que: "**Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas**" por tal razón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO**, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO VILLA BATANES, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA**", el cual estará integrado por los siguientes Profesionales:

- | | |
|---------------------------------------|-------------|
| 1. Ing. Albert Asunción Salazar Rojas | Presidente. |
| 2. Ing. Edwin Vicente Prieto Viera | Miembro. |
| 3. Ing. Jhony Beyker Nima Carnero | Miembro. |

ARTICULO SEGUNDO: DÉSE cuenta a Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; Unidad de Ejecución, Supervisión, y Post Ejecución de la Inversión; e integrantes del referido Comité, para conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.


Ing. Nelson Mio Reyes
 ALCALDE PROVINCIAL

